

## ECONOMIA Y FINANZAS

**Establecen plazo máximo para que los Gobiernos Regionales, las Municipalidades Distritales y Provinciales culminen su propuesta de acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2016, así como el registro de la información respectiva en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo"**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 012-2015-EF/50.01**

Lima, 12 de junio de 2015

**CONSIDERANDO:**

Que, los literales a) y c) del numeral 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 3 y 4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF (TUO de la Ley N° 28411), disponen que la Dirección General de Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, y cuenta con las atribuciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, asimismo, el literal e) del artículo 4 del TUO de la Ley N° 28411 dispone que es atribución de la Dirección General de Presupuesto Público, la promoción del perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", en cuyo inciso 4.1 numeral 4 del Capítulo II se ha establecido que los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso Participativo se formalizan en el mes de junio;

Que, a fin que los Pliegos de los Gobiernos Regionales y Locales culminen de registrar su propuesta de acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2016 en el Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo, el cual ha sido fortalecido a fin de garantizar la seguridad de la información, resulta necesario modificar, por única vez, el plazo establecido en el inciso 4.1, numeral 4 del Capítulo II del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados"; así como el registro de la información respectiva en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo";

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3 y 4 del TUO de la Ley N° 28411, y el artículo 17 del Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Establecer el día 15 de julio de 2015, como plazo máximo para que los Gobiernos Regionales, las Municipalidades Distritales y las Municipalidades Provinciales culminen su propuesta de acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2016, así como el registro de la información respectiva en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo", a que se refiere el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO ACUÑA NAMIHAS  
Director General  
Dirección General de Presupuesto Público

**1251598-1**